



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

#### **Asistentes:**

CARMEN MARIA PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ANGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
AUREA ESCUDERO HERNANDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
ALBERTO QUEREDA LAVIÑA	CONCEJAL GRUPO PP
DIOSDADO SOTO PEREZ	CONCEJAL GRUPO PP
ALBA LOPEZ JIMENEZ	CONCEJAL GRUPO PP
RAFAEL JOSE VALERO BRAVO	CONCEJAL GRUPO PP
ESPERANZA GALLUT SAÑUDO	CONCEJAL GRUPO SÍ SE PUEDE
RAUL RODRIGUEZ CARRASCOSA	CONCEJAL GRUPO SÍ SE PUEDE
MARIA LOURDES LUCEÑO MORENO	CONCEJAL GRUPO SÍ SE PUEDE
JOSE LUIS VALDELVIRA LOZANO	CONCEJAL GRUPO PSOE
JOSE JAVIER ORTEGA CASERO	CONCEJAL GRUPO PSOE
DONATO FJ BARBA PRIETO	CONCEJAL GRUPO VOX
LEONOR VILLAZALA ROCA	CONCEJAL GRUPO IUCM-LV
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSE LUIS PASCUAL MARTINEZ	SECRETARIO

#### **Excusan su asistencia:**

MIGUEL ANGEL SAEZ LOPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, según la citación notificada en tiempo y forma, y con el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015.
2. Dar cuenta de la renuncia de D. Donato Barba Prieto como Concejales por la lista del Partido VOX.
3. Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y del nombramiento de sus portavoces.
4. Propuesta de Alcaldía sobre régimen de sesiones.
5. Propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas y nombramiento de los representantes de los diferentes Grupos Políticos.
6. Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes en órganos colegiados y nombramiento de los representantes de los diferentes Grupos Políticos.
7. Propuesta de Alcaldía sobre retribuciones de los miembros de la Corporación.
8. Dar cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegadas. Decretos nºs 167/15 y 169/15.
9. Dar cuenta de la constitución de la Junta de Gobierno Local y de la delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta. Certificación acta del 19 de junio de 2015 y Decreto nº 168/15.

10. Dar cuenta del nombramiento de personal eventual. Decreto nº 160/15.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las once horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 18 folios, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ



## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean hacer alguna observación al acta del día 13 de junio de 2015 distribuida con la notificación de la convocatoria.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad con dieciséis votos a favor de los Señores Concejales D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IUCM-LV), D. Donato Francisco Javier Barba Prieto (VOX), D. José Javier Ortega Casero (PSOE), D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE), D<sup>a</sup>. Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE), D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE), D<sup>a</sup>. María Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE), D. Alberto Quereda Laviña (PP), D. Diosdado Soto Pérez (PP), D<sup>a</sup>. Alba López Jiménez (PP), D. Rafael José Valero Bravo (PP), D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG), D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG), D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG), D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG) y de la Señora Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen María Pérez del Molino (APPG).

## 2. DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE D. DONATO BARBA PRIETO COMO CONCEJAL POR LA LISTA DEL PARTIDO VOX.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del oficio que presenta D. Donato Francisco Javier Barba Prieto con R.E. nº 2015.009656, de fecha 15 de junio de 2015, y con NIF 01093953-G, como Concejales electos del Partido Político VOX, en el que manifiesta que está incurso en causa de incompatibilidad, en el que renuncia al cargo de Concejales y en el que solicita el nombramiento del siguiente en la candidatura de VOX y solicita que se dé traslado a la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo de El Escorial para que emita la acreditación al siguiente candidato, D. José Ramón Culebras Bonilla, o siguientes en la lista del Partido VOX, en caso de renuncia de los anteriores, a efectos de su toma de posesión como Concejales de este Ayuntamiento.

## INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*

## 3. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE SUS PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados por los distintos partidos comunicando la formación de los siguientes Grupos Políticos y de sus integrantes, y designación de Portavoces:

### GRUPO AGRUPACIÓN POPULAR POR GUADARRAMA (APPG)

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino  
D. Miguel Ángel Sáez López - PORTAVOZ  
D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz - PORTAVOZ SUPLENTE  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo

GRUPO PARTIDO POPULAR (PP)  
D. Alberto Quereda Laviña - PORTAVOZ  
D. Diosdado Soto Pérez - PORTAVOZ SUPLENTE  
D<sup>a</sup> Alba López Jiménez  
D. Rafael José Valero Bravo

GRUPO SÍ SE PUEDE GUADARRAMA (SÍ SE PUEDE)  
D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo - PORTAVOZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno - PORTAVOZ SUPLENTE  
D. Raúl Rodríguez Carrascosa

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)  
D. José Luis Valdevira Lozano - PORTAVOZ  
D. José Javier Ortega Casero - PORTAVOZ SUPLENTE

GRUPO VOX (VOX)  
D. Donato FJ Barba Prieto - PORTAVOZ

GRUPO IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES (IUCM-LV)  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca - PORTAVOZ

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*

#### **4. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta presenta su propuesta sobre Régimen de Sesiones del Pleno:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de las sesiones del Pleno.  
..."

A la vista de ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación el mantenimiento del régimen de sesiones previsto en el art. 3 del ROM, es decir, celebrar sesión ordinaria cada dos meses, reuniéndose el último lunes de los meses impares a las 19:00 horas en invierno (de octubre a mayo, ambos inclusive) y a las 20:00 horas en verano (de junio a septiembre, ambos inclusive)."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que la propuesta la ha formulado conforme a lo que dice la Ley, pero que está abierta a seguir como hasta ahora y a debatir otras propuestas.

---

#### **INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

---



## VOTACIONES Y ACUERDOS

Tras las intervenciones se procede a la votación de la siguiente propuesta:

- 11 sesiones anuales (todos los meses excepto agosto), sin hacer mención al día de celebración, que será objeto de debate.

D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IUCM-LV): ABSTENCIÓN.

D. Donato FJ Barba Prieto (VOX): SÍ.

D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): SÍ.

D. José Javier Ortega Casero (PSOE): SÍ.

D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE): SÍ.

D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE): SÍ.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE): SÍ.

D. Alberto Quereda Laviña (PP): SÍ.

D. Diosdado Soto Pérez (PP): SÍ.

D<sup>a</sup> Alba López Jiménez (PP): SÍ.

D. Rafael José Valero Bravo (PP): SÍ.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): SÍ.

D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz (APPG): SÍ.

D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): SÍ.

D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): SÍ.

D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): SÍ.

*El Pleno, con 15 votos a favor de los representantes de los Grupos VOX (1), PSOE (2), SÍ SE PUEDE (3), PP (4) y APPG (5), y la abstención del representante del Grupo IUCM-LV (1), acordó aprobar por mayoría absoluta la celebración de 11 sesiones anuales (todos los meses excepto agosto).*

### **5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

...

b) Creación y composición de las Comisiones Informativas.

..."

En este sentido el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

"20.1.c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno."

De conformidad con ello, por esta Alcaldía se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1ª. Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas

2ª. Asuntos Sociales y Seguridad.

1ª. La Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de las Concejalías que ostenten delegaciones, sobre las siguientes Áreas:

- a) Urbanismo, Obras y Servicios.
- b) Infraestructuras y Medio Ambiente.
- c) Régimen Interior, Hacienda y Personal.
- d) Comisión Especial de Cuentas.

2ª. La Comisión Informativa Asuntos Sociales y Seguridad tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de las Concejalías que ostenten delegaciones, sobre las siguientes Áreas:

- a) Sanidad, Deporte y Comunicación.
- b) Asuntos Sociales, Empleo, Mujer y Juventud.
- c) Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías; Fiestas, Protección Civil; Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- d) Educación y Cultura.

En cuanto a la composición de las Comisiones Informativas, se propone que la misma se ajuste a lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la siguiente proporción:

APPG:	3
PP:	2
SÍ SE PUEDE:	2
PSOE:	1
VOX:	1
IUCM-LV:	1



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

En todos los órganos de la Corporación se propone que se nombren suplentes a efectos de cubrir las ausencias por las diferentes causas."

### INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

### VOTACIÓN Y ACUERDOS

#### VOTACIÓN SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE CADA GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS

D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IUCM-LV): ABSTENCIÓN  
D. Donato FJ Barba Prieto (VOX): ABSTENCIÓN  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): NO  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): NO  
D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE): NO  
D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE): NO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE): NO  
D. Alberto Quereda Laviña (PP): ABSTENCIÓN  
D. Diosdado Soto Pérez (PP): ABSTENCIÓN  
D<sup>a</sup> Alba López Jiménez (PP): ABSTENCIÓN  
D. Rafael José Valero Bravo (PP): ABSTENCIÓN  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): SÍ  
D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz (APPG): SÍ  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): SÍ  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): SÍ  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): SÍ

*El Pleno, con 5 votos a favor de los representantes del Grupo APPG (5), 5 votos en contra de los representantes de los Grupos PSOE (2) y SÍ SE PUEDE (3), y 6 abstenciones de los representantes de los Grupos IUCM-LV (1), VOX (1) y PP (4), acordó aprobar por mayoría, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la propuesta de la Alcaldía.*

#### VOTACIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IUCM-LV): SÍ  
D. Donato FJ Barba Prieto (VOX): SÍ  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): NO  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): NO  
D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE): NO  
D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE): NO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE): NO  
D. Alberto Quereda Laviña (PP): SÍ  
D. Diosdado Soto Pérez (PP): SÍ  
D<sup>a</sup> Alba López Jiménez (PP): SÍ  
D. Rafael José Valero Bravo (PP): SÍ  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): SÍ  
D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz (APPG): SÍ  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): SÍ

D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí

*El Pleno, con 11 votos a favor de los representantes de los Grupos IUCM-LV (1), VOX (1), PP (4) y APPG (5) y 5 votos en contra de los representantes de los Grupos PSOE (2) y SÍ SE PUEDE (3), acordó aprobar por mayoría absoluta, la propuesta de la Alcaldía.*

Se procede a continuación al nombramiento de los representantes de los diferentes Grupos Políticos en las Comisiones Informativas:

#### IUCM-LV

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca  
Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca

#### VOX

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas  
El Concejal que tome posesión por la renuncia de D. Donato FJ Barba Prieto  
Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad  
El Concejal que tome posesión por la renuncia de D. Donato FJ Barba Prieto

#### PSOE

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas  
Titular: José Luis Valdevira Lozano  
Suplente: José Javier Ortega Casero  
Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad  
Titular: José Javier Ortega Casero  
Suplente: José Luis Valdevira Lozano

#### SÍ SE PUEDE

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas  
Titulares: D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno  
Suplente: D. Raúl Rodríguez Carrascosa  
Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad  
Titulares: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno, D. Raúl Rodríguez Carrascosa  
Suplente: D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo

#### PP

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas  
Titulares: D. Alberto Quereda Laviña, D. Diosdado Soto Pérez  
Suplentes: D<sup>a</sup> Alba López Jiménez, D. Rafael José Valero Bravo  
Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad  
Titulares: D<sup>a</sup> Alba López Jiménez, D. Rafael José Valero Bravo  
Suplentes: D. Alberto Quereda Laviña, D. Diosdado Soto Velasco

#### APPG

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas  
Titulares: D. Miguel Ángel Sáez López, D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz, D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo  
Suplentes: D. Miguel Ángel Herrero Olivares, D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández





Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad

Titulares: D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz, D. Miguel Ángel Herrero Olivares, D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández

Suplentes: D. Miguel Ángel Sáez López, D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino, como Presidente nato, presidirá todas las Comisiones Informativas.

## **6. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

...

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

..."

A la vista de ello, por esta Alcaldía se propone la siguiente composición de los siguientes órganos:

1. Fundación San Miguel Arcángel:

APPG: 1

PP: 1

IUCM-LV: 1

2. Mesa de Contratación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

La creación de una Mesa de Contratación única para todos los órganos de contratación municipales con la siguiente composición:

- Un representante por cada uno de los partidos políticos presentes en la Corporación.
- Secretario del Ayuntamiento o quien le sustituya.
- Interventor del Ayuntamiento o quien le sustituya.
- Actuará como Secretario de la Mesa el Jefe de Negociado de Contratación o quien le sustituya.

3. Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares (ADESGAM):  
1 representante: Noelia Pozas Tartajo, Concejala de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías; suplente: D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz.

4. Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa, 2 representantes: D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández, Concejal de Servicios Sociales, Empleo, Juventud, y D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino, Alcaldesa-Presidenta (corregido en la sesión error advertido en la propuesta, en la que se nombraba sólo un representante).

5. Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos, 1 representante: Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino; suplente: Miguel Ángel Sáez López.

En todos los órganos de la Corporación se propone que se nombren suplentes a efectos de cubrir las ausencias por las diferentes causas."

---

### INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

---

### VOTACIÓN Y ACUERDOS

D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IUCM-LV): Sí  
D. Donato FJ Barba Prieto (VOX): Sí  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): Sí  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): Sí  
D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE): Sí  
D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE): Sí  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE): Sí  
D. Alberto Quereda Laviña (PP): Sí  
D. Diosdado Soto Pérez (PP): Sí  
D<sup>a</sup> Alba López Jiménez (PP): Sí  
D. Rafael José Valero Bravo (PP): Sí  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): Sí  
D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz (APPG): Sí  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): Sí  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí

*El Pleno, con 16 votos a favor de los representantes de los Grupos IUCM-LV (1), VOX (1), PSOE (2), SÍ SE PUEDE (3), PP (4) y APPG (5) acordó aprobar por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.*

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos se hace un receso. La sesión se reinicia a las once horas y ocho minutos.

Se procede a continuación al nombramiento de los representantes por los Grupos Municipales, en su caso:

#### FUNDACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino, Presidenta

APPG: D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández; suplente D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz

PP: D. Alberto Quereda Laviña; suplente D<sup>a</sup> Alba López Jiménez

PSOE: D. José Luis Valdevira Lozano; suplente: D. José Javier Ortega Casero



# AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

## MESA DE CONTRATACIÓN

IUCM-LV: D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca

VOX: El Concejal que tome posesión por la renuncia de D. Donato FJ Barba Prieto

PSOE: D. José Luis Valdelvira Lozano; suplente D. José Javier Ortega Casero

SÍ SE PUEDE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno; suplente: D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo

PP: D. Diosdado Soto Pérez; suplente D. Alberto Quereda Laviña

APPG: D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz (Presidente); suplente: D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo

## 7. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta presenta su propuesta sobre las retribuciones de los Miembros de la Corporación:

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 75, 75 bis, 75 ter y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de retribución de los miembros de la Corporación:

De acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus arts. 75,75bis,75ter y concordantes	Nº máx. Concejales dedicación exclusiva 100%	Retrib. máx.	Límite máximo de retribuciones			
	7	50.000,00	350.000,00			
De mantenerse los mismos criterios 2011 al 2015 aplicando una bajada proporcional sobre límite máximo permitido a la Alcaldía, a los Concejales con dedicación exclusiva y la diferencia hasta el límite total retributivo permitido proporcional al resto de los Concejales	<b>Núm.</b>	<b>2015</b>	<b>2011</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Total por tipos</b>	
Alcaldesa 100% dedicación (exclusiva)	1	50.000,00	52.973,20	- 2.973,20	50.000,00	
Concejales Delegado 100% dedicación (exclusiva)	3	38.784,69	41.090,98	- 2.306,29	116.354,07	
Concejales Delegado 65% dedicación (parcial)	1	28.819,14	34.207,88	- 5.388,74	28.819,14	
Concejales Delegado 35% dedicación (parcial)	1	16.093,39	19.105,38	- 3.011,99	16.093,39	
Concejales Oposición 25% dedicación (parcial) – portavoz	5	13.029,96	15.466,36	- 2.436,40	65.149,80	
Concejales Oposición 25% dedicación (parcial)	6	12.263,55	14.556,64	- 2.293,09	73.581,30	
	<b>17</b>				<b>349.997,70</b>	

SEGUNDO.- Las modificaciones en el régimen de dedicación que se deriven de las variaciones en las Delegaciones de la Alcaldía se establecerán en el correspondiente Decreto.

TERCERO.- Sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el presente régimen de retribuciones tendrá efectos desde la toma de posesión de los Concejales (13 de junio de 2015)."

---

### INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

---

### VOTACIÓN Y ACUERDO

D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IUCM-LV): NO  
D. Donato FJ Barba Prieto (VOX): NO  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): NO  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): NO  
D<sup>a</sup> Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE): NO  
D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE): NO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE): NO  
D. Alberto Quereda Laviña (PP): NO  
D. Diosdado Soto Pérez (PP): NO  
D<sup>a</sup> Alba López Jiménez (PP): NO  
D. Rafael José Valero Bravo (PP): NO  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): SÍ  
D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz (APPG): SÍ  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): SÍ  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): SÍ  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): SÍ

*El Pleno, con 11 votos en contra de los representantes de los Grupos IUCM-LV (1), VOX (1), PSOE (2), SÍ SE PUEDE (3), PP (4), y 5 votos a favor de los representantes del Grupo APPG (5) acordó rechazar por mayoría absoluta la propuesta de la Alcaldía.*

### **8. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALÍAS DELEGADAS. DECRETOS N<sup>OS</sup> 167/15 Y 169/15**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 167/2015 y 169/2015, del siguiente tenor literal:

#### **"Decreto nº 167/15**

ASUNTO: Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y que ostentarán el cargo de Tenientes de Alcalde

En la Villa de Guadarrama (Madrid), a dieciséis de junio de dos mil quince.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía la designación de los miembros de la Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local y de quienes hayan de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

En su virtud y de conformidad con lo previsto en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/86, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a las personas que a continuación se indican miembros de la Junta de Gobierno Local y para sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/85, RBRL, a quienes corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones por el orden de su nombramiento:

Miguel Ángel Sáez López, 1er Teniente de Alcalde.

Sara Villa Ruiz, 2º Teniente de Alcalde.

Miguel Ángel Herrero Olivares, 3er Teniente de Alcalde.

Áurea Escudero Hernández, 4º Teniente de Alcalde.

Noelia Pozas Tartajo, 5º Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el BOCM, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario, en Guadarrama (Madrid), a dieciséis de junio de dos mil quince, lo que CERTIFICO."

### "Decreto nº 169/15

ASUNTO: Organización municipal y atribución de delegación de Áreas

Al amparo de lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

**1. Ejercer el gobierno y dirección de la Administración Municipal**, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 100% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de las delegaciones señaladas en los apartados 2, 3 y 4 del presente Decreto y de las facultades de avocación señaladas en el apartado 5; esta Alcaldía mantiene para sí las competencias propias del art. 21 LRBRL en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios.

**2. Se crean las siguientes Áreas de Delegaciones Genéricas y se nombran para ellas a los Concejales que se indican:**

- A. Área de Infraestructuras y Medio Ambiente: D. Miguel Ángel Sáez López, Primer Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 35% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- B. Área de Régimen Interior, Educación y Cultura: D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz, Segunda Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 100% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- C. Área de Sanidad, Deporte y Comunicación: D. Miguel Ángel Herrero Olivares, Tercer Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 65% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- D. Área de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer: D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández, Cuarta Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 100% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- E. Área de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías: D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo, Quinta Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 100% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

**3. Las atribuciones generales de las Concejalías delegadas en las materias propias de cada una de ellas serán las siguientes:**

- a) Dirección interna, gestión, inspección e impulso inmediato de los servicios municipales a su cargo.
- b) Prestar su visto bueno a todas las facturas emitidas al Ayuntamiento que traigan causa de la gestión de sus servicios.
- c) Formular propuesta de gasto o de inicio de expediente de contratación.
- d) Propuesta a la Alcaldía sobre gratificaciones y complementos de productividad, en su caso, del personal adscrito a sus servicios.

**4.- Se establecen las siguientes atribuciones específicas:**

**A.- Área de Infraestructuras y Medio Ambiente.**

A.1.- Infraestructuras. Se incluyen todas las actividades relacionadas con las inversiones en nueva infraestructura y las destinadas al uso general, o inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios municipales.



A.2.- Medio Ambiente. Se incluyen todas las actividades relacionadas con los Montes Públicos Municipales, agricultura, ganadería, caza y animales domésticos y, en general, la mejora del medio natural.

A.3.- Urbanizaciones. Se incluyen todas las actividades relacionadas con las demandas específicas de las urbanizaciones, incluyendo la representación del Ayuntamiento en las entidades urbanísticas de conservación, coordinando con las Concejalías correspondientes los servicios municipales que se puedan prestar en las urbanizaciones.

### B.- Área de Régimen Interior, Educación y Cultura

B.1.- Régimen Interior, Hacienda y Personal. En concreto:

- a) Autorización y disposición de gastos hasta un importe de 5.000 €, así como su reconocimiento y liquidación.
- b) Ordenación de todo tipo de pagos de obligaciones reconocidas.
- c) Estudio de las cuentas y de los servicios económicos y financieros del Ayuntamiento.
- d) Jefatura directa de todo el personal, con facultades decisorias en materia de vacaciones (excepto cuadrantes), permisos, licencias, días de libre disposición, antigüedad, así como la firma de los contratos del personal laboral al servicio del Ayuntamiento.
- e) “Visto bueno” de los certificados de Secretaría previstos en el artículo 205 del ROF. Informes de Alcaldía sobre situaciones personales que puedan requerirse por otros organismos públicos.
- f) Formalización de solicitudes de subvenciones de toda clase en caso de urgencia, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno Local.
- g) Reconocimiento y liquidación de derechos individuales de ingresos tributarios y de derecho público.

B.2.- Educación y Cultura. Incluye todas las actuaciones municipales relativas a educación y cultura.

### C. Área de Sanidad, Deporte y Comunicación

C.1.- Sanidad. Incluye todas las actuaciones municipales relativas a la salud.

C.2.- Deportes. Incluye todas las actuaciones municipales relativas al deporte.

C.3.- Comunicación. Incluye todas las actuaciones relativas a la información al ciudadano, gabinete de prensa e información en general.

#### D. Área de Asuntos Sociales, Empleo, Juventud y Mujer

Incluye todas las actuaciones municipales relativas a acción social, beneficio asistencial, promoción de empleo y promoción y reinserción social, juventud, así como el desempeño y ejercicio de políticas de igualdad de género.

#### E. Área de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías.

E.1. Desarrollo Local. Incluyen todas las actuaciones municipales que traten de desarrollar el potencial económico del municipio, como turismo, comercio, industria y nuevas tecnologías.

E.2. Fiestas. Incluyen todas las actuaciones municipales en relación a la organización de las Fiestas Locales de carácter popular, y sin perjuicio de las actividades de Cultura y Deportes.

E.3. Protección Civil. Incluye las actuaciones municipales en relación a los servicios de protección civil de bienes y personas del municipio.

E.4. Tráfico. Se incluyen todas las actuaciones municipales relacionadas con la movilidad de personas y vehículos en el término municipal.

**5.- Avocación.** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía mediante resolución motivada.

**6.- Régimen jurídico.** En lo no previsto expresamente en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**7.- Efectividad y publicación en el Boletín Oficial.** De la presente resolución se dará traslado a los interesados y al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOCM.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario, en Guadarrama (Madrid), a dieciséis de junio de dos mil quince, lo que CERTIFICO.”

---

#### **INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

---

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*

#### **9. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA. CERTIFICACIÓN ACTA DEL 19 DE JUNIO DE 2015 Y DECRETO Nº 168/15.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto de Alcaldía número 168/2015, del siguiente tenor literal:





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### "Decreto nº 168/15

ASUNTO: Delegación en la Junta de Gobierno Local

Nombrados mediante Decreto 167/2015 los miembros de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en los artículos 23.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

#### RESUELVO:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que como delegables se establecen en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, excepto la jefatura de la Policía Local, incluidas aquellas que correspondan a esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en la letra s) del artículo 21.1, y sin perjuicio de las delegaciones especiales atribuidas a las Concejalías Delegadas.
2. La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el viernes 19 de junio de 2015, a las catorce horas.
3. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía mediante resolución motivada.
4. Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
5. Efectividad y publicación en el Boletín Oficial. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOCM.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario, en Guadarrama (Madrid), a dieciséis de junio de dos mil quince, lo que CERTIFICO."

#### INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*

#### **10. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL. DECRETO Nº 160/15.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto de Alcaldía número 160/2015, del siguiente tenor literal:

**"DECRETO N° 160/2015.**

ASUNTO: Nombramiento de personal eventual-funcionario de empleo.

Resultando que la Relación de Puestos de Trabajo vigente de esta Administración Local publicada en el BOCM hace constar los puestos de trabajo con condición jurídica de personal eventual-funcionario de empleo.

Considerando que la Ley 7/2007-12-IV del Estatuto Básico del Empleado Público en su art. 12 define al personal eventual como aquel que, en virtud de nombramiento, desempeñe puestos de trabajo en los que sólo realiza funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial no reservados a funcionarios de carrera ni a personal fijo, figuren con tal carácter en las relaciones de puestos de trabajo y se hallen dotados presupuestariamente.

Considerando que el personal eventual podrá ser nombrado y separado libremente, y en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese en su cargo de la autoridad que lo nombró.

Considerando que de acuerdo con el art. 104 de la L7/85 RBRL, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde de la Entidad Local, cesando en todo caso automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Es por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 h) de la L7/85 RBRL, modificado por la L11/1999, vengo a resolver:

1.- Nombrar como personal eventual con efectos desde el día 15/06/2015, el personal que se relacionan:

- D<sup>a</sup> María del Carmen Gordillo Sevares, con DNI5653445 E, Coordinadora Gabinete de Prensa de Alcaldía con unas retribuciones brutas anuales de 34.018'88 euros y una dedicación del 100% de la jornada.

- D. David López Teruel, con DNI 50732175 V, Diseñador Gráfico de Informática del Gabinete de Prensa de Alcaldía con unas retribuciones brutas anuales de 24.663'52 euros y una dedicación del 100% de la jornada.

Guadarrama, 15 de junio de 2015"

---

**INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

---

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ